



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 536.-

Asunción, 16 de noviembre de 2023

Señora
Norma Elizabeth Godoy de Ibarra, Intendente
Municipalidad de Mbocayaty del Guairá

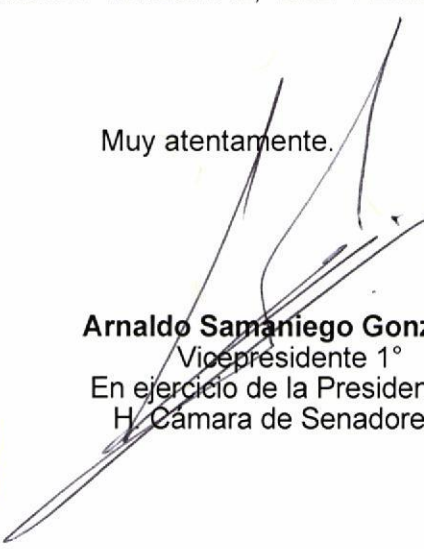
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 348, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRÁ, REFERENTE A SUPUESTA OCUPACIÓN DE CAMPO COMUNAL DEL BARRIO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, SITUADO A ESCASOS KILÓMETROS DEL CRUCE QUE VA A LA CIUDAD DE COLONIA INDEPENDENCIA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2300550



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 348.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRÁ, REFERENTE A SUPUESTA OCUPACIÓN DE CAMPO COMUNAL DEL BARRIO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, SITUADO A ESCASOS KILÓMETROS DEL CRUCE QUE VA A LA CIUDAD DE COLONIA INDEPENDENCIA.

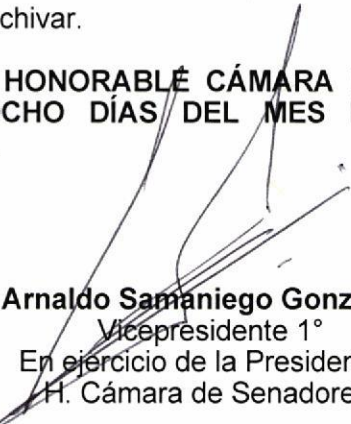
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de Mbocayaty del Guairá, referente a supuesta ocupación de campo comunal del Barrio Virgen de la Asunción, situado a escasos kilómetros del cruce que va a la Ciudad de Colonia Independencia, sobre los siguientes puntos:
- a) Remitir informe sobre la supuesta ocupación de un campo comunal del Barrio Virgen de la Asunción, que se sitúa a escasos kilómetros del casco urbano de la ciudad de Mbocayaty del Guairá, en el Barrio Virgen de la Asunción.
 - b) Situación legal de dichos terrenos.
 - c) Los informes deberán estar acompañados con las documentales que respalden su contenido.
 - d) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

